



AUTO CONSTITUCIONAL 0594/2010-CA
Sucre, 27 de agosto de 2010

Expediente: 2009-19265-39-RII
Materia: Recurso indirecto o incidental
de inconstitucionalidad
Distrito: Santa Cruz

En consulta la Resolución STG-RII/0001/2009 de 16 de febrero, cursante de fs. 213 a 216, pronunciada por el Superintendente Tributario General Interino, por la que se rechazó la solicitud de promover el recurso indirecto o incidental de inconstitucionalidad, formulado por Farhad Ricardo Mohebbi Ortuño en representación de la Asociación Universidad NUR, demandando la inconstitucionalidad del punto 6.4. del anexo consolidado de la Resolución Normativa de Directorio 10.0037.07 de 14 de diciembre de 2007, por la vulneración del art. 27 de la Constitución Política del Estado abrogada (CPEabrg).

I. ANTECEDENTES DEL RECURSO

I.1. Síntesis de la solicitud de parte

Dentro del recurso jerárquico interpuesto por la Asociación Universidad Nur representada por Farhad Ricardo Mohebbi Ortuño, contra la Resolución dealzada STR-SCZ/RA 0113/2008 de 9 de diciembre, por memorial presentado el 3 de febrero de 2009, cursante de fs. 183 a 188, el representante de dicha institución, por su mandate, solicita al Superintendente Tributario General, promover recurso indirecto o incidental de inconstitucionalidad del punto 6.4 del anexo consolidado de la Resolución Normativa de Directorio 10.0037.07, por la vulneración del art. 27